	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPLIANCE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DE CONTROL Y AUTORIDADES	Código: DE-POL-11
		Versión: 0
		Fecha: 26/06/2020
		Página: 1 de 4

1. Objetivo

El objeto del presente documento es establecer principios de actuación claros que orienten las acciones de aquellos que tengan trato con funcionarios o autoridades públicas y que sirvan para prevenir la comisión de prácticas ilícitas, velando por la aplicación de los principios de transparencia y corrección en las relaciones con funcionarios públicos y autoridades públicas. El presente documento permite:

- Establecer principios de actuación claros, que orienten las acciones de aquellos trabajadores, ejecutivos y gerente que en el ejercicio de sus funciones deban interactuar con funcionarios públicos, entidades fiscalizadoras y/o autoridades públicas pertenecientes a la administración del Estado, con el fin de promover la transparencia y prevenir la comisión de prácticas ilícitas.
- Proteger y respetar la normativa de competencia y el correcto funcionamiento de los mercados, mediante la prevención y eliminación de prácticas que supongan ventajas competitivas ilícitas.
- Velar por la aplicación de los principios de transparencia y corrección en las relaciones con funcionarios públicos, entidades de control y autoridades públicas.
- Garantizar que todos los empleados de SURGAS lleven a cabo sus dinámicas de relacionamiento institucional ocasional o permanente, con sujeción a la Constitución, la legislación externa vigente y las políticas internas de ética, transparencia y anticorrupción.

2. Contexto

En el desarrollo de su actividad ordinaria, Surgas mantiene relaciones constantes con la administración pública, las empresas del Estado y diversos funcionarios públicos. En el marco de dichas interacciones, la Compañía promueve la transparencia y la ética y espera que sus trabajadores actúen siempre con integridad, respetando la ley y nuestra normativa interna.

Surgas prohíbe terminantemente toda forma de corrupción y soborno.

En nuestro país, el cohecho o soborno en relación con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, así como en relación con particulares son delitos castigados con penas de cárcel.


En consecuencia, Surgas exige a todos sus colaboradores revelar los conflictos de intereses que tengan y evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas.

3. Aplicación

El presente Protocolo será de aplicación para todo el personal de la Compañía, en el trato con el personal de la Administración Pública, que tenga capacidad autónoma de decisión para adoptar una determinada disposición o acuerdo que vincule a la administración o a terceros, de los que pudiera resultar una ventaja para la Compañía.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Cualquier colaborador de Surgas que en el ejercicio de sus funciones requiera contacto, reunión, audiencia, capacitación o cualquier otro tipo de evento, con una autoridad o funcionario público, deberá seguir lo siguientes pasos:

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPLIANCE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DE CONTROL Y AUTORIDADES	Código: DE-POL-11
		Versión: 0
		Fecha: 26/06/2020
		Página: 2 de 4

1. Informar previamente sobre las reuniones programadas a realizar con un funcionario o autoridad pública, al correo electrónico linea.etica@chilco.com.co, con copia a quien ocupe el cargo de Oficial de Cumplimiento señalando lo siguiente:
 - a. Motivo de la reunión
 - b. Funcionario público o autoridad con quien se reunirá
 - c. Lugar de la reunión
 - d. Asistentes
2. Siempre deben concurrir a las reuniones dos representantes de la Compañía.
3. Luego de finalizado el encuentro remitir el formato de reunión al Compliance Officer, por la misma vía antes señalada, completando el formulario adjunto en el Anexo I.
4. Dada la dinámica de la compañía, quedan exceptuadas del reporte previo al correo electrónico y el Oficial de Cumplimiento las reuniones que surjan de las visitas no agendadas, así como los casos de capacitación u otros temas que no se consideren Lobby. Sin embargo, deben quedar registradas en la bitácora.

3.1. Prohibiciones respecto a funcionarios públicos

Respecto de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, y sin que el siguiente listado sea taxativo, **está prohibido:**

1. **Ofrecer, dar o aceptar** beneficios o ventajas indebidas de cualquier naturaleza y cualquier valor:
 - i. Para que los funcionarios realicen, por haber realizado o se abstengan de realizar alguna actuación que se relacione con la empresa.
 - ii. Para que influyan en otro funcionario público a fin de que adopte decisiones que puedan beneficiar o comprometer a la empresa.
2. **Solicitar, recibir o aceptar** un beneficio de cualquier clase a cambio de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.
3. **Ejercer influencia indebida** sobre un funcionario público con el que exista una relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, política, etc.) con la finalidad de obtener de este una resolución beneficiosa para los intereses de Surgas.
4. Contribuir a que un funcionario público **sustraiga o desvíe fondos** que se encuentren a su cargo.


3.2. Prohibición de Efectuar Pagos de Facilitación

SURGAS prohíbe expresamente la realización de cualquier pago a funcionario público incluidos los llamados pagos de facilitación, que son aquellos efectuados a funcionarios públicos para hacer más expeditos actos o trámites públicos de rutina, tales como tramitación de visas, permisos, gestiones aduaneras, etc.

Los pagos de facilitación pueden ser considerados ilegales en Colombia, los colaboradores de Surgas **jamás deberán realizar pagos de facilitación en el ejercicio de sus funciones.**

3.3. Lobby y Gestión de Intereses

El lobby y la gestión de intereses particulares son actividades legítimas, por las cuales una persona, organización o empresa intentar influenciar en la toma de decisiones de una autoridad o funcionario.

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPLIANCE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DE CONTROL Y AUTORIDADES	Código: DE-POL-11
		Versión: 0
		Fecha: 26/06/2020
		Página: 3 de 4

Colombia no cuenta con una ley que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares ante autoridades y funcionarios del Gobierno Central, Departamental, Municipal, Congreso Nacional y órganos autónomos, por lo que estarán previamente autorizadas por la Gerencia General de Surgas.

De acuerdo con los parámetros internos las actividades que se consideran lobby son aquellas destinadas a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguientes decisiones o actos:

1. Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de leyes, leyes y otras decisiones.
2. Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso, sus miembros o comisiones.
3. Celebración, modificación o terminación de contratos.
4. Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.
5. No se adopten precedentes.

3.4. Ejemplos

- A. Si me reúno con un Comisionado de la CREG para darle mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre el plan regulador que debe adoptar → estoy haciendo lobby.
- B. Si me reúno con un parlamentario para darle mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una legislación que se está discutiendo en el Congreso → estoy haciendo lobby.
- C. Si me encuentro con un concejal en un café y le doy mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una ordenanza que el Concejo va a adoptar → estoy haciendo lobby.
- D. Si acudo a una manifestación frente a un Ministerio y expresamos nuestro punto de vista sobre una legislación que están trabajando → no estoy haciendo lobby.
- E. Si un funcionario de la SSPD me cita a una mesa de trabajo para discutir, junto a otras personas, sobre una regulación que se pretende impulsar → no estoy haciendo lobby
- F. Si acudo a una Comisión del Congreso a dar mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una legislación que se está discutiendo → no estoy haciendo lobby

3.5. Documentos Complementarios

1. Política Anticorrupción
2. Código de Conducta y Buenas Prácticas
3. Modelo de Prevención de Delitos
4. Política y Declaración de Conflicto de intereses.
5. Anexo 1 AN-DE-POL-11 Formato de reunión funcionarios y/o entidades públicas.



CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA
 Representante Legal

